REUNIÓN DE TRABAJO
REUNIÓN RESPECTO AL PROCESO DE REORDENAMIENTO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS 2.5 GHz

En Lima, siendo las 16:00 horas del día 21 de marzo del año 2019, en el sala de reuniones de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (en adelante, DGPRC) en el local del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), ubicado en el Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú, se llevó a cabo una reunión solicitada por la empresa operadora Corporación de Telecomunicaciones Perú S.A.C (en adelante, Cotel), sobre el reordenamiento de la banda 2.5 GHz, con la con la asistencia de los siguientes participantes:

Sector	Participante
Cotel	Wilson Eduardo Valle Dianderas
	Franciso Rodriguez Zuñiga
	Eduardo Martin Piaggio Farfan
	Manuel Maximo Wu Vargas

I. Cuestión previa

Con fecha 09 de febrero de 2019 se publicó la Resolución Directoral N° 71-2019-MTC/27, mediante la cual se aprueba Propuesta de Reordenamiento de la banda de frecuencias 2 500 - 2 690 MHz, y la Resolución Directoral N° 070-2019-MTC/27, mediante la cual se aprueba Propuesta de Reordenamiento de la banda de frecuencias 2 300- 2 400 MHz.

II. Desarrollo de la reunión

Se indicó a los representantes de la empresa Cotel que el plazo para efectuarse las reuniones de trabajo dentro del marco del reordenamiento culminó el 18 de marzo según lo establece el cronograma de reordenamiento aprobado mediante Resolución Directoral N° 738-2018-MTC/27, sin embargo se les otorgará la oportunidad para manifestar su posición respecto de las propuestas publicadas.

III. Comentarios de la empresa operadora

Los representantes de la empresa operadora desarrollan los comentarios remitidos mediante documento s/n, recibido con fecha 04 de marzo de 2019 respecto a la propuesta de reordenamiento de la banda 2.5GHz.

Al respecto en resumen expresan lo siguiente:

- Los representantes de Cotel están de acuerdo con el reordenamiento, manifestando que es una necesidad generada por el cambio tecnológico, que con el estándar WiMAX, utilizado en TDD, se comenzó a partir en porciones el espectro radioeléctrico, sin embargo con el avance

del servicio móvil, el FDD cobra otra dimensión y con el paso del 3G al 4G toma preponderancia.

- Asimismo, señalan que Cotel es la única operadora que no tiene FDD, y solo se le ha considerado 21 ciudades de las 36 ciudades asignadas actualmente.
- Finalmente manifiestan que la empresa Cotel está al día en sus pagos y se encuentra operativo en todas las ciudades asignadas; sin embargo, no está siendo considerado en el rango de FDD, generando condiciones no competitivas, por lo que solicitan que se les incluya las asignaciones bajo dicho estándar.

REUNIÓN DE TRABAJO
PRIMERA REUNIÓN RESPECTO AL PROCESO DE REORDENAMIENTO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS 2.5 GHz
ACTA Nº 001-2019-DGPPC/DGPRC

En Lima, siendo las 12:15 horas del día 14 de marzo del año 2019, en el sala de reuniones de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (en adelante, DGPRC) en el local del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), ubicado en el Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú, se llevó a cabo la reunión sobre el reordenamiento de la banda 2.5 GHz con la empresa operadora Entel Perú S.A. (en adelante, Entel) , con la asistencia de los siguientes participantes:

Sector	Participante	Cargo
1. Entel Perú S.A.	Paola Marquez	Gerente de Regulación
	Guillermo Vilca Palomino	Supervisor
2. Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC)	Nadia Villegas Gálvez	Directora General de la DGPPC
	Naylamp López Guerrero	Director de línea de la DGPPC
	Yohana Fabian Aliaga	Directora de línea de la DGPPC
3. Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (DGPRC)	José Aguilar Reátegui	Director General de la DGPRC
	Gislayne Blanco Romero	Analista legal
	Ruben Isla Fasanando	Especialista de Telecomunicaciones

I. Objetivo de la reunión

En el marco de lo dispuesto en el numeral 12. 4 del Reglamento Específico para el Reordenamiento de una banda de frecuencias aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2018-MTC, el objetivo de la reunión de trabajo es facilitar a la empresa operadora que

DGPRC Director General M.T.C.

Dir. Gral. de Programas de Proyectos de Comunicaciones Dirección General

DGPRC MTC G. BLANCO ANALISTA LEGAL

participa en el Reordenamiento a expresar su posición verbalmente respecto a las propuestas de reordenamiento publicadas.

II. Cuestiones previas

Con fecha 09 de febrero de 2019 se publicó la Resolución Directoral N° 71-2019-MTC/27, mediante la cual se aprueba Propuesta de Reordenamiento de la banda de frecuencias 2 500 - 2 690 MHz, y la Resolución Directoral N° 070-2019-MTC/27, mediante la cual se aprueba Propuesta de Reordenamiento de la banda de frecuencias 2 300- 2 400 MHz.

III. Desarrollo de la reunión

1. El director de la DGPRC, inicio la reunión de trabajo agradeciendo la participación de la empresa operadora Entel en el Reordenamiento.
2. La empresa operadora expuso verbalmente los comentarios a la propuesta de reordenamiento de la banda 2.5GHz.

IV. Comentarios de la empresa operadora

La empresa Entel desarrolla los comentarios remitidos mediante la Carta CGR-550/2019 de fecha 28 de febrero, respecto a la propuesta de reordenamiento de la banda 2.5GHz.

Al respecto expresa en resumen lo siguiente:

- En términos generales, Entel está de acuerdo con el proceso de reordenamiento de la banda 2.5GHz.
- Apoya el levantamiento de la reserva de la banda 2.5GHz al finalizar el reordenamiento y está de acuerdo con la canalización de la banda 2.5 GHz.
- En base a que el valor cuantificado no ha sido completamente asignado, solicita adicionalmente asignaciones en canales de 20 + 20 MHz a nivel de provincias en: Trujillo, Piura, Arequipa y Chiclayo, manteniendo la OEoperadora en cero.
- Realiza comentarios al *Bcapital – Com Peru*, sustentando que no existe justificación de dicho parámetro y recomendando que no se utilice en reordenamientos futuros.
- Adicionalmente complementa su posición respecto a las consideraciones que se incluirán en la Resolución Viceministerial (RVM) y dispositivos legales adicionales, tales como que la canalización debe realizarse antes o en la misma RVM; el plazo de implementación de 6 meses debe contar desde que se libere la banda de operadores actuales, el MTC debe garantizar y supervisar la migración para evitar prácticas dilatorias anticompetitivas, no se

DGPRC Director General M.T.C.

Dir. Gral. de Programas de Proyectos y Comunicaciones Dirección General

DGPRC MTC G. BLANCO ANALISTA LEGAL

puede exigir la implementación y el despliegue de las obligaciones a la firma de la adenda, en la RVM debe indicarse que la asignación debe habilitar a utilizar el espectro para brindar todos los servicios permitidos por el PNAF.

- Asimismo, señala que se precise en la canalización si se usarán los canales como TDD o FDD o la posibilidad de dejarlo abierto para la decisión de cada empresa operadora.
- Solicita que el MTC calibre los costos de despliegues considerados, reflejando costos reales de despliegue, no sobrevalúe ni subvalúe los mismos, sincerar precios por operador dadas las diferencias entre las empresas operadoras del sector como por ejemplo respecto a la antigüedad; posibilitar realizar pagos o despliegue, según sea el caso y, principalmente permitir a las operadoras presentar costos por caso para aprobación del MTC.

- Finalmente, respecto al cobro del canon móvil recomiendan que debe realizarse una modificación de la metodología vigente, sin embargo están de acuerdo con que no se genere el doble cobro por el uso de la misma porción del espectro radioeléctrico.

Estando conformes con el contenido de la presente Acta, los asistentes suscriben la presente acta.

Asistentes	Firma
Paola Marquez	
Guillermo Vilca	
Nadia Villegas Gálvez	
Naylamp López Guerrero	
Yohana Fabian Aliaga	
José Aguilar Reátegui	
Gislayne Blanco Romero	
Ruben Isla Fasanando	

REUNIÓN DE TRABAJO
PRIMERA REUNIÓN RESPECTO AL PROCESO DE REORDENAMIENTO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS 2.5 GHz

ACTA Nº 002-2019-DGPPC/DGPRC

En Lima, siendo las 15:51 horas del día 14 de marzo del año 2019, en el sala de reuniones de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (en adelante, DGPRC) en el local del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), ubicado en el Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú, se llevó a cabo la reunión sobre el reordenamiento de la banda 2.5 GHz con la empresa operadora Olo del Perú S.A.C. (en adelante, OLO) y TVS Wireless S.A.C. (en adelante, TVS), con la asistencia de los siguientes participantes:

Sector	Participante	Cargo
1. Olo del Perú S.A.C. (OLO) y TVS Wireless S.A.C. (TVS)	Javier Gitezzi Arnao	Asesor legal
	Edison Javier Rodríguez	Asesor técnico
	Rosa María Galvez Lozano	Apoderada
	Manuel Alvarez Alfaro	Asesor económico
2. Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC)	Nadia Villegas Gálvez	Directora General de la DGPPC
	Naylamp López Guerrero	Director de línea de la DGPPC
	Yohana Fabian Aliaga	Directora de línea de la DGPPC
3. Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (DGPRC)	José Aguilar Reátegui	Director General de la DGPRC
	Gislayne Blanco Romero	Analista legal

I. Objetivo de la reunión

En el marco de lo dispuesto en el numeral 12.4 del Reglamento Específico para el Reordenamiento de una banda de frecuencias aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-

DGPRC MTC G. BLANCO ANALISTA LEGAL

Dir. Gral. de Programas y Proyectos de Comunicaciones Dirección General

2018-MTC, el objetivo de la reunión de trabajo es facilitar a la empresa operadora que participa en el Reordenamiento a expresar su posición verbalmente respecto a las propuestas de reordenamiento publicadas.

II. Cuestiones previas

Con fecha 09 de febrero de 2019 se publicó la Resolución Directoral N° 71-2019-MTC/27, mediante la cual se aprueba Propuesta de Reordenamiento de la banda de frecuencias 2 500 - 2 690 MHz, y la Resolución Directoral N° 070-2019-MTC/27, mediante la cual se aprueba Propuesta de Reordenamiento de la banda de frecuencias 2 300 - 2 400 MHz.

III. Desarrollo de la reunión

1. El director de la DGPRC, inicio la reunión de trabajo agradeciendo la participación de la empresa operadora en el Reordenamiento.
2. Las empresas operadoras OLO y TVS expusieron verbalmente los comentarios a la propuesta de reordenamiento de la banda 2.5GHz.

IV. Comentarios de la empresa operadora

La empresa OLO desarrolla los comentarios remitidos mediante la Carta S/N de fecha 28 de febrero, respecto a la propuesta de reordenamiento de la banda 2.5GHz.

Al respecto expresa en resumen lo siguiente:

- En términos generales, OLO está de acuerdo con el proceso de reordenamiento de la banda 2.5GHz.
- La empresa OLO está de acuerdo con la cuantificación, distribución y consecuente asignación de espectro radioeléctrico consignado en la tabla 2 de la Propuesta N° 01 contenida en la Resolución Directoral N° 71-2019-MTC/27.
- Para el caso de OLO, respecto a las concesiones relacionadas solicitan que toda la asignación de espectro radioeléctrico sea concentrada en la concesión otorgada mediante concurso público.
- Para el caso de TVS, respecto a las concesiones relacionadas solicitan que toda la asignación de espectro radioeléctrico sea concentrada en la concesión contenida en la Resolución Ministerial N° 716-2009-MTC de acuerdo a la Propuesta N° 01 contenida en la Resolución Directoral N° 71-2019-MTC/27.

- Respecto a la determinación de las obligaciones resultantes solicitan que se realice una nueva cuantificación para recalcular la disminución de las mismas.
- Asimismo, respecto a la valorización de las estaciones base debe reevaluarse la determinación de las obligaciones de cobertura considerando más de 1 año de OPEX, debe considerarse los gastos de operación mantenimiento ya que son elevados en zonas alejadas o de difícil acceso geográfico. Siendo que por lo menos un valor de cada estación base debería ser de USD 200mil. Por lo que el MTC debe reconocer dichas obligaciones como inversión dado que esas zonas no son rentables.
- Respecto al cumplimiento de las obligaciones resultantes debe posibilitarte que se efectúen también a través de una empresa afiliada.
- Asimismo respecto al plazo de 5 años para implementar las obligaciones resultantes, debe evaluarse nuevamente en función a las obligaciones resultantes recalculadas.

Estando conformes con el contenido de la presente Acta, los asistentes suscriben la presente acta.

Asistentes	Firma
Javier Gitezzi Arnao	
Edison Javier Rodríguez	
Rosa María Galvez Lozano	
Manuel Alvarez Alfaro	
Nadia Villegas Gálvez	
Naylamp López Guerrero	
Yohana Fabian Aliaga	
José Aguilar Reátegui	
Gislayne Blanco Romero	

REUNIÓN DE TRABAJO
PRIMERA REUNIÓN RESPECTO AL PROCESO DE REORDENAMIENTO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS 2.5 GHz

ACTA Nº 005-2019-DGPPC/DGPRC

En Lima, siendo las 15:30 horas del día 18 de marzo del año 2019, en el sala de reuniones de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (en adelante, DGPRC) en el local del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), ubicado en el Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú, se llevó a cabo la reunión sobre el reordenamiento de la banda 2.5 GHz con la empresa operadora Viettel Perú S.A.C. (en adelante, Viettel), con la asistencia de los siguientes participantes:

Sector	Participante	Cargo
Viettel Perú S.A.C.	Mayckol Hernández Loja	Vicedirector Centro Técnico
	Benjamín Astete Consiglieri	Gerente Legal
Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (DGPPC)	Naylamp López Guerrero	Director de línea de la DGPPC
	Yohana Fabian Aliaga	Directora de línea de la DGPPC
Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (DGPRC)	Gislayne Blanco Romero	Analista legal

I. Objetivo de la reunión

En el marco de lo dispuesto en el numeral 12.4 del Reglamento Específico para el Reordenamiento de una banda de frecuencias aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2018-MTC, el objetivo de la reunión de trabajo es facilitar a la empresa operadora que participa en el Reordenamiento a expresar su posición verbalmente respecto a las propuestas de reordenamiento publicadas.

II. Cuestiones previas

Con fecha 09 de febrero de 2019 se publicó la Resolución Directoral N° 71-2019-MTC/27, mediante la cual se aprueba Propuesta de Reordenamiento de la banda de frecuencias 2 500 - 2 690 MHz, y la

Resolución Directoral N° 070-2019-MTC/27, mediante la cual se aprueba Propuesta de Reordenamiento de la banda de frecuencias 2 300- 2 400 MHz.

III. Desarrollo de la reunión

1. El director de línea de la DGPPC, inició la reunión de trabajo agradeciendo la participación de la empresa operadora en el Reordenamiento.
2. En representación de la citada empresa operadora se expuso verbalmente los comentarios a la propuesta de reordenamiento de la banda 2.5 GHz.

IV. Comentarios de la empresa operadora

La empresa operadora no presentó comentarios en forma física al reordenamiento, sin embargo en el marco del Reglamento Específico de Reordenamiento manifiesta en forma resumida lo siguiente:

- Viettel está a favor de la propuesta de reordenamiento de la banda 2.5 GHz.
- Realizan consultas sobre cuando se publicará el listado de localidades donde se desplegará la infraestructura como consecuencia de las obligaciones resultantes del reordenamiento.
- Finalmente, consultan sobre la tecnología mínima exigible para el cumplimiento de las obligaciones resultantes, respecto a la banda a considerar para el cumplimiento de las mismas, y sobre el inicio del conteo del plazo para el cumplimiento de las obligaciones resultantes del reordenamiento.

Estando conformes con el contenido de la presente Acta, los asistentes suscriben la presente acta.

Asistentes	Firma
Mayckol Hernández Loja	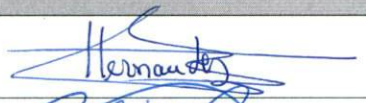
Benjamín Astete Consiglieri	
Naylamp López Guerrero	
Yohana Fabian Aliaga	
Gislayne Blanco Romero	